



RESOLUCION No. CSJBTR22-540
21 de octubre de 2022

“Por medio del cual se concede la autorización para contratar los servicios de mantenimiento mensual preventivo y correctivo de motobombas y los servicios semestrales de lavado y desinfección de tanques de agua potable y tanques de aguas lluvias y negras, en las sedes judiciales (Edificio Hernando Morales Molina, Calle 31, Calle 85, Complejo Judicial de Paloquemao, Edificio de los Tribunales y sede judicial El Can) a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca y Amazonas”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en virtud a lo establecido en el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en sesión ordinaria de sala del 20 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio DESAJBOO22-5144, del 18 de octubre de 2022, recibido en esta Corporación vía correo electrónico el mismo día y allegado al despacho del magistrado sustanciador el 19 de octubre de 2022, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, solicitó autorización para contratar la prestación de los servicios de mantenimiento mensual preventivo y correctivo de motobombas y los servicios semestrales de lavado y desinfección de tanques de agua potable y tanques de aguas lluvias y negras, en las sedes judiciales a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca y Amazonas, con un valor de presupuesto oficial estimado de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$650'290.075), incluidos todos los gastos directos e indirectos e impuestos que ocasione la ejecución del contrato.

El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a las vigencias fiscales 2022 y 2023, según la siguiente discriminación:

Ítem	Subunidad ejecutora	No. CDP	VIGENCIA	Fecha	Valor CDP	Valor a comprometer para la ciudad de Bogotá
1	27-01-08-001	27422	2022	20 de mayo de 2022	\$299.828.691	\$28'811.665

Vigencia Futura 2023								
Numero de Oficio	Sección		Rubro		Unidad	Vigencia	Valor autorizado	Valor a Afectar Bogotá
2-2022-040840	A-02	Adquisición bienes y servicios	A-02-02-008-007	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	08	2023	\$3.322.708.312	\$621'478.410

Ahora bien, el Director Ejecutivo Seccional, justificó la necesidad de la contratación, en los siguientes términos:

“(…)

Actualmente la Dirección Ejecutiva Seccional cuenta con 59 motobombas y tanques de almacenamiento de agua, las cuales deben contar con un mantenimiento preventivo y correctivo y lavado de tanques de agua potable y pozos de aguas lluvias y negras, como un método de control que permitan el adecuado suministro de este recuso, el correcto mantenimiento de cada uno de los equipos y tanques que componen el sistema de suministro de agua dentro de las edificaciones y de aquellos equipos que se encargan de la correcta evacuación de aguas consideradas como grises o negras provenientes del sistema de desagüe de los edificios o control de nivel freático.

El mantenimiento es definido como el conjunto de actividades destinadas para tratar un bien determinado de manera que el paso del tiempo, el uso o el cambio de circunstancias externas no lo afecten. Los equipos de bombeo hacen parte del grupo de equipos considerados como rotativos los cuales deben de tener una atención especial en

cuanto a su mantenimiento, pues es esta acción la que permite garantizar la disponibilidad del equipo y su correcto funcionamiento a través del tiempo.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motobombas, tiene como fin evitar o mitigar las consecuencias de los fallos en los equipos, logrando prevenir las incidencias antes que ocurran; así como efectuar el cambio de piezas desgastadas mediante la realización de revisiones periódicas que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad en los diferentes despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional. La entidad se encuentra en la necesidad de contratar el mencionado servicio de forma permanente e ininterrumpida, que permita un funcionamiento eficiente de las bombas instaladas en los edificios donde se encuentran ubicados los despachos judiciales y sedes administrativas de Bogotá D.C. (...)

De la revisión realizada a la solicitud y a los anexos aportados, el Consejo Seccional, advirtió que:

1. Objeto contractual: Prestar los servicios de mantenimiento mensual preventivo y correctivo de motobombas y los servicios semestrales de lavado y desinfección de tanques de agua potable y tanques de aguas lluvias y negras, en las sedes judiciales a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca y Amazonas.

2. El valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección es de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$650'290.075), incluidos los impuestos que ocasione la ejecución del contrato.

3. La duración del contrato será de doce (12) meses, contados a partir del primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022) al treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

4. El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a las vigencias fiscales 2022 y 2023, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 27422 del 20 de mayo de 2022 y oficio No. 2-2022-040840, de 12 de septiembre de 2022, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Conforme a todo lo expuesto, el Consejo Seccional, no encuentra objeción a que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, suscriba el contrato bajo su responsabilidad. Al respecto, nos permitimos recordar que la intervención de esta Corporación se concreta en verificar la necesidad de la contratación y a la concordancia con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En consecuencia, esta Corporación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Por existir concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura, se autoriza al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, para contratar los servicios de mantenimiento mensual preventivo y correctivo de motobombas y los servicios semestrales de lavado y desinfección de tanques de agua potable y tanques de aguas lluvias y negras, en las sedes judiciales (Edificio Hernando Morales Molina, Calle 31, Calle 85, Complejo Judicial de Paloquemao, Edificio de los Tribunales y sede judicial El Can), a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca y Amazonas.

El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a las vigencias fiscales 2022 y 2023, según la siguiente discriminación:

Ítem	Subunidad ejecutora	No. CDP	VIGENCIA	Fecha	Valor CDP	Valor a comprometer para la ciudad de Bogotá
1	27-01-08-001	27422	2022	20 de mayo de 2022	\$299.828.691	\$28'811.665

Vigencia Futura 2023						
Numero		Rubro	Unidad	Vigencia	Valor autorizado	Valor a Afectar

de Oficio	Sección						Bogotá	
2-2022-040840. Autorización vigencias futuras.	A-02	Adquisición bienes y servicios	A-02-02-008-007	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	08	2023	\$3.322.708.312	\$621'478.410

El contrato a suscribir tiene las siguientes especificaciones:

Objeto contractual: Prestar los servicios de mantenimiento mensual preventivo y correctivo de motobombas y los servicios semestrales de lavado y desinfección de tanques de agua potable y tanques de aguas lluvias y negras, en las sedes judiciales a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca y Amazonas.

El valor máximo a contratar, una vez concluya el proceso de selección abreviada de menor cuantía, corresponde a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$650'290.075), incluidos todos los gastos directos e indirectos e impuestos que ocasione la ejecución del contrato. Cifra que podrá ser inferior, según el resultado del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

La duración del contrato será de doce (12) meses, contados a partir del primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022) al treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a las vigencias fiscales 2022 y 2023, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 27422 del 20 de mayo de 2022 y oficio de autorización de vigencias futuras No. 2-2022-040840, de 12 de septiembre de 2022, de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

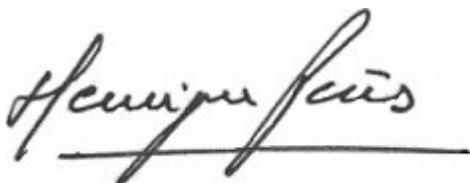
ARTÍCULO 2º: En todo caso la actividad administrativa pre-contractual, las delegaciones requeridas, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas del Consejo Superior de la Judicatura y demás dependencias de la Administración Judicial.

La Unidad de Auditoría, será responsable de ejercer el control interno orientado a que, en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 3º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

Expedido en Bogotá, a los veintiún (21) días del mes de octubre del dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente

Proyecto: Magistrado José Eudoro Narváez Viteri
JENV/Jlbp